



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 22 de Abril de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Abril del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la aprobación de los presupuestos institucionales de apertura de los Gobiernos Regionales se efectuó en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado, Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que dispone que los Gobiernos Regionales tiene competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Artículo 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2009 Ley N° 29289.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2008-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 29 de Enero del año 2008, se aprueba garantizar los recursos asignados durante el Año Fiscal 2007 y destinados a la ejecución del Proyecto "Terminación Irrigación Acobamba" de la Provincia de Acobamba, Región Huancavelica, se encuentran asegurados para su ejecución durante el Ejercicio Presupuestal 2008, habiéndose efectuado la reprogramación presupuestal con la finalidad de proteger los intereses de la Provincia de Acobamba; la misma que se dio cumplimiento en el ejercicio presupuestal 2008.

Que, mediante informe Técnico N° 052-2009-EF/68.01, de fecha 23 de Marzo del año 2009, sobre evaluación del estudio de pre factibilidad del Proyecto Terminación Irrigación Acobamba, realizada por la Dirección General de Programación Multianual (DGPM), del Ministerio de Economía y Finanzas hace llegar sus comentarios, observaciones y recomendaciones respecto al estudio referido, en el marco del Artículo 3°, numeral 3.2 Inciso b) del Reglamento del SNIP; en dicho informe se





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 043-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Abril de 2009.*

concluye, que por el monto de inversión (costo y financiamiento) y otros factores, no va a ser posible su ejecución por cuanto no se demuestra que va a ser sostenible en el tiempo, de las diversas conclusiones y recomendaciones, siendo el principal problema la diferencia del presupuesto considerado en el Informe Técnico Nº 022-2007-EF/68.01 y el Estudio de prefactibilidad por un costo total de obra de S/. 87'202 863.00, la que no tiene consistencia; informe expuesto en sesión de Consejo Regional por el Sub Gerente de Programación e Inversiones.



Que, asimismo estando a lo considerado en el punto sustentatorio anterior, en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional desarrollado en la localidad de Choclococha, del Distrito de Pomacocha de la Provincia de Acobamba y con participación de los Alcaldes Distritales de Caja Espíritu, Marcas y Pomacocha, alcalde de la provincia de Acobamba y población en general, luego de sus correspondientes sustentaciones solicitan, que por el tiempo va a llevar a cabo el levantamiento de observaciones al estudio de pre factibilidad es imposible que la misma se realice la aprobación hasta el nivel de expediente técnico sea durante el ejercicio del año 2009, por lo que el pueblo y autoridades acuerdan la continuidad del estudio de pre factibilidad del Proyecto Terminación Irrigación Acobamba, la que debe concluirse conforme a las normas técnicas correspondientes y con respecto al presupuesto asignado para el Proyecto Terminación Irrigación Acobamba, habilitar para la ejecución de diversos proyectos de la Provincia de Acobamba.



Que, luego del debate correspondiente el Consejo Regional en pleno, aprueba continuar el estudio de pre factibilidad del Proyecto Terminación Irrigación Acobamba y habilitar el presupuesto de dicho proyecto para la ejecución de diversos proyectos de la provincia de Acobamba en el Ejercicio Presupuestal del año 2009.

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- GARANTIZAR** la continuidad del estudio de prefactibilidad del Proyecto Terminación Irrigación Acobamba, con su respectivo presupuesto para dicho estudio, más no así su ejecución del referido proyecto, por los fundamentos expuestos ut supra.



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 043-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Abril de 2009.*



**ARTICULO SEGUNDO.-** HABILITAR el presupuesto del Proyecto "Terminación Irrigación Acobamba", para la ejecución de diversos proyectos que cuenten con expediente técnico únicamente de la Provincia de Acobamba en el Ejercicio Presupuestal del año 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*[Firma]*  
**Abog. ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO**